derecho, de no tener reconocido éste sino a locolidod, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto. Los profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2° del referido Decreto que no tengan destino definitivo, y en previsión de que na lo obtengan por este procedimienta, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados pravisionalmente, estarán obligados a participar en el Concurso de Traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de no corresponderle ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinaran en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que horán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2° del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se salicita, en cuyo casa será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección Generol para cada localidad en la forma que señala el artículo 4° del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando estos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el profesar nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto 4° de la presente.

Octavo. Los profesores de E.G.B., que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidad fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar a lo que en análogas convocatorios dispongan los organismos competentes.

Sevilla, 5 de octubre de 1989.– El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

CORRECCION de errata de la Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, convocado por Orden de 24 de agosto de 1987 y modificada por Orden de 9 de febrero de 1989 (BOJA núm. 84, de 20.10.89).

Advertida errata en el Anexo II de la citada disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.768, segunda columna, donde dice: «Relación Alfabética de Admitidas Cancurso Función Inspectora», debe decir: «Relación Alfabética de Excluidos Cancurso Función Inspectora».

Sevilla, 24 de octubre de 1989

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO de oferta de empleo público.

Pravincia: Huelva.
Carporación: Gibraleón.
N° Código Territorial: 21.035.

Oferta de Emplea pública correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por la Comisión Gestora en Pleno en Sesión de fecha 10 de octubre de 1989.

PERSONAL LABORAL
Categoría: Peón.
Denaminación: Conserje C. Higiene.
Carácter: fijo.
Número de plazas: 1.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Categoría: no cualificada.
Denominación: Limpieza Colegios.
Carácter: eventual.
Número de plazas: 3.
Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Gibraleán. 13 de octubre de 1989.– El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General de lo Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/1989.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 200/1989, interpuesto por D. José Manuel Gálvez Vega, contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposicion del recurso contencioso-administrativo n° 200/1989.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesados puedan comparecer ante la Sala con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de octubre de 1989.– El Director General.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de especialización de Informática para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en los que, asimismo, podrá participar el personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

La formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía es uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública, tal como preve el artículo 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero.

Por Resolución de 9 de mayo de 1989 se convocaron Cursos de Informática introductorios, y se preveía la convocatoria de Cursos más especializados.

De acuerdo con ello se convocan los Cursos de "Aplicaciones Ofimáticas: proceso de textos I" y "Aplicaciones Ofimáticas:gestor de Base de Datos y otras aplicaciones", de acuerdo con las especificaciones que, para cada uno de ellos, se hace en el Anexo I de la presente Resolución.

Por otra parte, en los Convenios de Cooperación suscritos con las Universidades Andaluzas, se determina como objetivo prioritario el de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Universidades.

En desarrollo de estos Convenios, se preven acuerdos sobre instalación de Aulas para Enseñanza de Informática, en locales aportados por las Universidades y de utilización conjunta para actividades formativas.

Por ello, en estos Cursos se permitirá la participación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

A la vista de lo expuesto, se hace pública la presente Convocatoria de Cursos de acuerdo con las siguientes bases:

1º.- Podrán solicitar la participación en estos Cursos todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el Personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas, atendiendo a la definición de los destinatarios recogida en la exposición de cada Curso, utilizando el modelo de solicitud que figura en el Anexo II, y que hayan realizado alguno de los Cursos de Informática convocados por Resolución de 9 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA nº 39, de 19 de mayo de 1989), los Cursos de "Habilitación C-M5", "Informática y Ofimática para usuarios y directivos", organizados por el IAAP, o Cursos similares organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

2º.- Se solicitará realizar el Curso en su propia provincia de trabajo.

3º.- Para aquellos Cursos, cuya realización está prevista en el mes de enero de 1990, a la vez que la relación de admitidos, se comunicará la fecha exacta de celebración.

4º.- Las solicitudes, dirigidas al Iltmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 SEVILLA, se entregarán en el correspondiente Registro de Entrada de Documentos del Centro de trabajo del interesado.

Transcurrido el plazo que se especifica en el punto siguiente, el Centro de trabajo que emite el informe sobre interés en que el solicitante asista al Curso, tendrá un plazo de 3 días para remitir las solicitudes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes en los respectivos registros será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6º.- El personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas solicitará los Cursos en la Unidad administrativa que a tales efectos exista en cada Universidad, en el plazo expuesto en el punto anterior.

7º.- Recibidas las solicitudes correspondientes en cada Universidad, por el órgano competente de ésta, en un tiempo máximo de 3 días desde que termine el plazo de recepción, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública los nombres de las personas propuestas como alumnos en orden de prioridad.

8º.- El número de participantes, del personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas, podrá alcanzar el 20% del total de participantes en cada uno de los Cursos que se celebren en las respectivas provincias.

9º.- La selección de participantes del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en cada Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios) y un representante de cada uno de los siguientes Centros Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Organización y Métodos, e Inspección General de Servicios, bajo la presidencia de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe de Servicio responsable de las competencias de Formación: actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

10º.-La selección de participantes se realizará conforme a los siguientes criterios:
- Cumplir con los Requisitos de la Convocatoria.
- Pertenecer al Grupo que define a los destinatarios de cada Curso.
-Valoración de 1 a 10 (siendo 10 la máxima calificación), de la necesidad o conveniencia de realización del Curso, efectuada por el órgano competente.
- Distribución proporcional de las plazas entre las distintas Consejerías y Organismos Autónomos en función de los ámbitos personal y territorial a que afecte cada Curso.
- Valoración del presumible mejor aprovechamiento de la formación a recibir en el puesto de trabajo, atendiendo a la estabilidad en la relación profesional con la Junta de Andalucía.

11º.-Una vez efectuada la selección se dará traslado del Acta correspondiente a las Consejerías, Organismos Autónomos, y Universidades andaluzas, para conocimiento de los interesados y pago de las correspondientes matrículas.

12º.-El importe del coste de las matrículas será abonado por las Universidades, Consejerías y Organismos Autónomos de destino de los admitidos, o en caso de desconcentración, por los Servicios Periféricos, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por el Instituto Andaluz de Administración Pública; en consecuencia, no podrán incorporarse a la realización del Curso correspondiente aquellas personas respecto a las cuales no se haya efectuado el pago de la matrícula que en cada caso proceda, a cuyo efecto la Unidad Administrativa responsable deberá remitir a este Instituto justificante de dicho pago con una antelación mínima de 3 días respecto a la fecha de inicio del Curso de que se trate, así como entregar copia de aquél al interesado a efectos de acreditación.

13º.-Los asistentes a los Cursos, que sean personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que puedan corresponderles según la legislación vigente en dicha materia.

14º.-A los participantes en los distintos Cursos convocados les será expedido el Correspondiente Certificado de Asistencia, no pudiéndose obtener el mismo si se dejara de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

15º.-En base al número de peticiones recibidas y a la procedencia de las mismas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con las Centrales Sindicales más representativas, podrá alterar la programación convocada por la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I (Continuación)

APLICACIONES OFIMATICAS: GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTRAS APLICACIONES.

OBJETIVOS:

Conocimientos básicos de las posibilidades de utilización

del Gestor de Base de Datos, Hoja de Cálculo y Proceso de Textos.

Prácticas con ordenador utilizando los paquetes estandarizados en la Junta de Andalucía.

DESTINATARIOS:

Grupos A y B

Máximo: 20 participantes por curso.

REQUISITOS:

Haber realizado el Curso "Introducción a la Informática", "Informática y Ofimática para Usuarios y directivos", organizados por el IAAP, o curso similar organizado por el INAP.

CONTENIDO:

* Conceptos básicos del sistema operativo MSDOS.
* Introducción al Proceso de Textos.
* Gestor de Base de Datos.
* Hoja de Cálculo.
* Gráficos.

DURACION:

20 horas. De lunes a viernes, de 16,30 a 20,30 horas.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION:

Del 11 al 15 de diciembre de 1989.

En Sevilla y Granada.

Enero 1990: En todas las provincias.

MATRICULA: 16.000 pts.

ANEXO I

APLICACIONES OFIMATICAS: PROCESO DE TEXTOS I

OBJETIVOS:

Conocimientos básicos de las posibilidades de utilización del Proceso de Textos, Agenda electrónica y Base de Datos.

Prácticas con ordenador utilizando los paquetes estandarizados en la Junta de Andalucía.

DESTINATARIOS:

Grupos C y D.

Máximo: 20 participantes por Curso.

REQUISITOS:

Haber realizado el Curso "Informática para Usuarios","Habilitación de Grado C-M5",organizados por el IAAP o Curso / similar del INAP.

CONTENIDO:

* Conceptos básicos del sistema operativo MSDOS
* Proceso de Textos.
* Creación de Documentos.
* Impresión de Documentos.
* Documentos personalizados.
* Utilización de la Agenda Electrónica.
* Introducción al Gestor de Base de Datos.
* Corrección de Documentos.

DURACION:

20 Horas. De lunes a viernes, de 16,30 a 20,30 h.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION:

Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 1989 en Sevilla y Granada.

Enero 1990, En todas las provincias

MATRICULA: 16.000 pts.

ANEXO II (Anverso)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

SOLICITUD DE ADMISION A CURSO

CURSO:

CIUDAD:

DATOS PERSONALES

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre: D.N.I.:

Dirección Particular: C.P.:

Población: Teléfono:

DATOS ADMINISTRATIVOS:

1. Grupo al que pertenece: Cuerpo:
2. Titulación académica que posee:
3. FUNCIONARIO __ INTERINO__ LABORAL FIJO__ LABORAL EVENTUAL__
4. Antigüedad en la Administración: Años__ Meses__ Días__
5. Consejería de la que depende:
6. Centro de Trabajo:
7. Municipio del Centro de Trabajo:
8. Provincia:
9. Puesto de trabajo que desempeña:
10. Enumere las principales funciones que realiza en su puesto de trabajo:
11. Indique el Curso o Cursos; realizado, de acuerdo con lo establecido en el punto 1º de la presente Convocatoria y con los Requisitos de los Cursos convocados por esta Resolución:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

ILTMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA SEVILLA.

ANEXO II (Reverso)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION,DIRECCION O GERENCIA PROVINCIAL.

Indique el interés en que el solicitante asista al Curso:

CURSO SOLICITADO:

VALORACION: de 1 al 10 __

En _____a__ de_____ de 1989

EL _____

Fdo.- _____

CORRECCION de erratas a la Orden de 21 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de seis solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) (BOJA núm. 78, de 5.10.89).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4.485, octavo párrafo, donde dice: «Solar 2. Superficie: 136,3 m^2...», debe decir: «Solar 2. Superficie: 136 m^2...».

Donde dice: «Solar 6. Superficie: 133,4 m^2...», debe decir: «Solar 6. superficie 133,5 m^2...».

Sevilla, 23 de octubre de 1989